



Puerto Salgar Cundinamarca, 11 de diciembre de 2025

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL	
CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA PMN-006-2025	
OBJETO:	“SUMINISTRO DE PAPELERIA, ÚTILES DE OFICINA, EQUIPOS, MUEBLES Y OTROS ELEMENTOS”

Entre los suscritos **CAMILO ANDRES FRANCO CASTILLO**, mayor de edad, residente en Puerto Salgar Cundinamarca, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.081.820.689, en su calidad de **PERSONERO MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA**, de conformidad con lo establecido en la Ley 136 de 1994, en especial el artículo 181, los artículos 108 y 110 del Decreto 111 de 1196 y en ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, debidamente facultada para contratar en su calidad de representante legal y ordenador del gasto, quien en adelante se denominará **LA PERSONERÍA** de una parte; y de otra **LUCELLY PAEZ PEREZ** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **33.704.366**, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, con fundamento en las disposiciones de la ley 80 de 1993 y en concordancia con la ley 1150 de 2007, procedemos mediante la presente acta a la liquidación de mutuo acuerdo del **CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA PMN-006-2025**, celebrado entre las partes previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que la Personería de Puerto Salgar Cundinamarca, publicó en la plataforma del SECOP II la invitación pública que contenía las reglas de participación para presentar propuesta para el **CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA PMN-006-2025 (DECRETO 1082 DE 2015)**.
2. Que de las **PROPUESTAS** que fueron recibidas, el Proponente **LUCELLY PAEZ PEREZ**, cumplía con los requisitos para celebrar el contrato
3. Que mediante comunicación del diez (10) de octubre de 2025, la Personería de Puerto Salgar Cundinamarca aceptó la oferta de **LUCELLY PAEZ PEREZ** por valor de \$ 5.000.000
4. El plazo para la ejecución del objeto contractual era de cinco (05) días hábiles, contados a partir del Acta de inicio.
5. Que el valor del contrato fue la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.00) MCTE**,
6. Que la forma de pago del contrato se estableció de la siguiente manera: El valor de la presente contratación es de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.00) MCTE** el cual se cancelará así: **UN (01) acta única** por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.00) MCTE**, previa presentación de informes de actividades y cuentas de cobro avaladas por el supervisor. Exigibles previa certificación del supervisor sobre el cumplimiento del contrato, certificación del pago de liquidación de seguridad social, salud, pensión y riesgos laborales en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional y presentación de informe de actividades.

Dirección: Transversal 11 Calle 12 Palacio Municipal

Correo electrónico: Personeria@Puertosalgar-Cundinamarca.gov.co



PERSONERIA

MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR

7. Que con el objeto de respaldar este compromiso contractual, la Personería de Puerto Salgar Cundinamarca expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 72 del 19 de septiembre de 2025. y el Certificado de Registro Presupuestal No. 1685 del 10 de octubre de 2025

8. Que en la expedición inicial quedó registrado el clasificador 2.1.2.02.02.008 fuente 1.2.1.0.00 fuente cuipo 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION CPC 82120, correspondiente a "Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho", clasificación que no se ajusta a la naturaleza del objeto contractual, el cual se refiere a suministros de papelería, útiles de oficina equipos, muebles y otros elementos. Por lo anterior, y con el fin de mantener la coherencia técnica y la correcta ejecución presupuestal, se solicitó efectuar dicho cambio al clasificador 2.1.2.02.01.003 fuente 1.2.1.0.00 fuente cuipo 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION CPC 3899998, correspondiente a "Artículos n c p para escritorio y oficina", que corresponde a la categoría adecuada para este tipo de gasto

CDP: 964 DEL 05-12-2025 Y RP: 2131 DEL 09-12-2025

9. Que según el ACTA DE SUPERVISIÓN Y PAGO DEFINITIVO, EL CONTRATISTA cumplió con el contrato en debida forma y con los aportes a salud y pensión, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el inciso 2 y el párrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

10. Que el balance económico y financiero del presente contrato, es el siguiente:

Acta No.	Actas de Pago	Valor contrato	Valor acta	Saldo contrato
1	21 de noviembre de 2025	\$5.000.000	\$5.000.000	\$0

10. Que EL CONTRATISTA declara que acepta la presente liquidación y que a la fecha no se le adeuda suma alguna, por lo cual renuncia de manera expresa a hacer posteriores reclamaciones por otros conceptos derivados del contrato.

11. Que las partes por la presente acta se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto.

En consecuencia las partes contratantes acuerdan liquidar el CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA PMN-006-2025 en atención a lo preceptuado por la Ley 1150 de 2007, y en los términos de la presente acta.

PARA EFECTOS LEGALES, ESTA ACTA PRESTA MÉRITO EJECUTIVO.

En constancia se firma al once (11) día del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025)

Lucelly Paez
LUCELLY PAEZ PEREZ
Contratista

CAMILO ANDRES FRANCO CASTILLO
Personero Municipal

Dirección: Transversal 11 Calle 12 Palacio Municipal

Correo electrónico: Personeria@Puertosalgar-Cundinamarca.gov.co